

Al Contestar Cite Radicado UNGRD:



2023EE01436

Fecha: 13/02/2023

Bogotá D.C.

Doctora

ELVIA ISABEL OTERO OJEDA

Dirección de Investigación, Análisis de Información y Reacción Inmediata -DIARI.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

cgrd@contraloria.gov.co

Carrera 69 No 44 - 35

Ciudad

ASUNTO: Reporte del Registro Nacional De Obras Civiles Inconclusas o Sin Uso de los contratos de obra a cargo de la UNGRD. Corte 31 de enero de 2023.

Cordial saludo.

Atendiendo las obligaciones de la UNGRD en dar cumplimiento a lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 3 de la Ley 2020 de 2020, donde se dispone que "Las entidades estatales del orden nacional, departamental, municipal, distrital y demás órdenes institucionales contarán con un término perentorio de tres meses, contado a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, para realizar el reporte inicial al Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de su jurisdicción", procedemos a informar a su despacho, que una vez revisados los contratos de obra civil a cargo de la Unidad, incluidos aquellos suscritos por el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y por el Fondo para el Desarrollo del Plan Todos Somos Pazcífico en donde la Unidad ejerce la función de ordenación del gasto; a la fecha no se reportan obras que cumplan alguna de las causales mencionadas en La ley 2020¹.

La presente certificación se emite con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la mencionada ley y proceder a rendir la cuenta relacionada con el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas en el aplicativo SIRECI de la Contraloría General de la República, dentro de los plazos determinados por el ente de control.

Cordialmente,



JAVIER PAVA SÁNCHEZ

Director General

Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres

Anexo: Certificaciones emitidas por las dependencias de la UNGRD corte 31 de enero 2023

Elaboró: María Carolina Morales Buelvas – Contratista DAPI *MB*
Revisó: Ana María Morales – Contratista OAPI *ambros*
Aprobó: Johnny Alexander López Martín – Coordinador General Fondo - Pazcífico
Mónica Arias Fernández – Subdirectora para el Manejo de Desastres
Jaime Matiz Ovalle – Subdirector para la Reducción del Riesgo *MO*
Oscar Goyeneche – Subdirector General *OG*
David Valdés Cruz – Jefe Oficina Asesora de Planeación e Información *DA*
C.C. Dr. Germán Moreno – Jefe Oficina de Control Interno UNGRD
Dra. Karen Andrea Díaz – Fidupervisora S.A. Calle 72 No. 10-03 / Bogotá D.C.

Nota: Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales aplicables a la UNGRD/FNGRD.

¹ La Ley 2020 de 2020, define en el artículo 2 las obras civiles inconclusas así: "Obra Civil Inconclusa: Construcción, mantenimiento, instalación o realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago, que un (1) año después de vencido el término de liquidación contractual, no haya concluido de manera satisfactoria para el interés general o el definido por la entidad estatal contratante, o no esté prestando el servicio para el cual fue contratada".

COMUNICACIÓN INTERNA

PARA: **SÁUL SUANCHA TALERO**
Vicepresidente de Negocios Fiduciarios
Representante Legal
FIDUPREVISORA S.A

GERMAN ALBERTO MORENO
Jefe de Oficina
Oficina de Control Interno
Unidad Nacional Para La Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD

DE: **JOHNNY ALEXANDER LÓPEZ MARTÍN**
Coordinador General
Fondo para el Desarrollo del Plan Todos Somos PAZcífico - FTSP

ASUNTO: Reporte mensual del Registro Nacional de obras civiles inconclusas o sin uso de los contratos de obra celebrados por la Fiducia La Previsora – Fiduprevisora, como Representante Legal y Vocero del Fondo para el Desarrollo del Plan Todos Somos PAZcífico - FTSP.

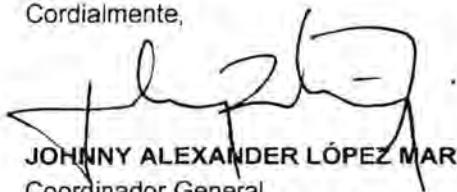
FECHA: 03 de febrero de 2022

Estimados Doctores,

De conformidad con lo estipulado en la Ley 2020 de 2020 "Por medio de la cual se crea el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de las Entidades Estatales y se dictan otras disposiciones", específicamente en lo relacionado con el artículo 2, "Definiciones", de manera respetuosa me permito certificar que a la fecha de expedición del presente documento el Fondo para el Desarrollo del Plan Todos Somos PAZcífico - FTSP, y una vez evaluados los contratos a nuestro cargo, no se cuentan con obras civiles que cumplan con las características señaladas por la Ley, a fin de que sean declaradas como obras civiles inconclusas o sin uso.

Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 2020 y con ello poder proceder a rendir la cuenta relacionada con el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas en el aplicativo SIRECI de la Contraloría General de la República, dentro de los plazos determinados por el ente de control.

Cordialmente,



JOHNNY ALEXANDER LÓPEZ MARTÍN

Coordinador General

Fondo para el Desarrollo del Plan Todos Somos PAZcífico - FTSP
Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres - UNGRD

Elaboró: Lorena Argoty Carvajal – Apoyo jurídico - FTSP

Revisó: Joan Natalie Garzón Velandia – Líder de Planeación – FTSP

Pilar Rocio Valero – Especialista Adquisiciones – FTSP

LA SUBDIRECTORA PARA EL MANEJO DE DESASTRES

CERTIFICA

De acuerdo a requerimiento presentado por la Oficina de Control Interno, en el marco de las obligaciones a cargo de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – (UNGRD), dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley 2020 de 2020, por medio de la cual se establece la creación del Registro Nacional de Obras Inconclusas, me permito indicar, que de acuerdo con las competencias establecidas por la Ley 1523 de 2012 y a los principios de coordinación, protección, precaución, subsidiaridad, sistémico y concurrencia, que:

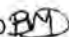
A la fecha en la Subdirección para el Manejo de Desastres, **NO EXISTE REGISTRO DE OBRAS CIVILES INCONCLUSAS O SIN USO**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley 2020, concepto emitido de acuerdo a la información consultada en la carpeta del servidor, en la cual reposan los soportes del informe del supervisor el Ing. Robert A. Hernandez.

El presente documento se expide en Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de Febrero de 2023, a fin de certificar lo solicitado.



MÓNICA ARIAS FERNÁNDEZ
Subdirectora para el Manejo de Desastres

Anexo: Informes de Supervisión

Elaboró: Componente Técnico: Brayan Martínez Díaz/SMD 

COMUNICACIÓN INTERNA

PARA: GERMAN MORENO
Jefe Oficina de Control Interno

DE: OSCAR BERNARDO GOYENECHÉ DURAN
Subdirector General

ASUNTO: Reporte Obras civiles inconclusas o sin uso - Proyectos de Vivienda y Proyectos del Plan San Andrés, Providencia y Santa Catalina ejecutados con Presupuesto General de la Nación, a cargo de la SDG. Diciembre de 2022.

FECHA: 02 de febrero de 2023

Cordial Saludo,

En cumplimiento a lo previsto en el Artículo 9 de la Ley 2020 de 2020 "*Por la cual se crea el registro nacional de obras civiles inconclusas de las entidades estatales y se dictan otras disposiciones*", se informa que para los proyectos que se encuentran en ejecución en el marco del Plan San Andrés, Providencia y Santa Catalina, ejecutados con Presupuesto General de la Nación y los Proyectos de vivienda urbana en Manizales, Caldas; Corinto, Cauca y Villarrica, Tolima y de vivienda rural dispersa en Mocoa, Putumayo y Algeciras, Huila, a cargo de la Subdirección General; no se cuenta con obras que apliquen para la modalidad de Obras Civiles inconclusas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° de la ley en comento:

"ARTÍCULO 2°. Definiciones. Para efectos de la presente ley, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

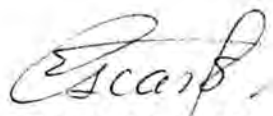
a) Obra Civil Inconclusa: Construcción, mantenimiento, instalación o realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago, que un (1) año después de vencido el término de liquidación contractual, no haya concluido de manera satisfactoria para el interés general o el definido por la entidad estatal contratante, o no esté prestando el servicio para el cual fue contratada.

Cuando la obra civil no haya concluido de manera satisfactoria por causas que no sean imputables al contratista, un comité técnico, designado por el representante legal de la entidad contratante, definirá si efectivamente corresponde a una obra civil inconclusa.

b) Registro de Obras Civiles Inconclusas: Es un sistema que contiene los datos sobre obras inconclusas en todo el territorio nacional. El inventario de obras civiles inconclusas reportado por las entidades estatales hará parte integral del banco de proyectos de la respectiva entidad".

De conformidad con lo anterior, se certifica que no se presentan obras civiles inconclusas o sin uso en el marco del Plan San Andrés, Providencia y Santa Catalina, para los proyectos ejecutados con el Presupuesto General de la Nación, ni en los proyectos de vivienda desarrollados en los municipios de Manizales, Caldas; Corinto, Cauca; Villarrica, Tolima; Mocoa, Putumayo y Algeciras, Huila, a cargo de la SDG.

Cordialmente,



OSCAR BERNARDO GOYENECHÉ DURAN
Subdirector General UNGRD

NOTA: "Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales aplicables a la UNGRD / FNGRD / FTSP – FONBUENAVENTURA, según corresponda". **(Aplica para la firma del director)**

2023IE00618

COMUNICACIÓN INTERNA

PARA: GERMAN ALBERTO MORENO
Jefe Oficina de Control Interno

DE: JAIME MATIZ OVALLE
Subdirector para la Reducción del Riesgo

ASUNTO: Reporte mensual del Registro Nacional de obras civiles inconclusas o sin uso de los contratos de obra celebrados por la Subdirección del Riesgo de Desastres.

FECHA: 10/02/2023

Cordial Saludo Doctor Moreno,


De conformidad con la información reportada por los supervisores de los contratos a cargo de esta Subdirección, verificada y remitida por los líderes de Proyectos de Infraestructura, Plan Integral de Gestión del Riesgo Volcán Galeras y San Andrés Infraestructura - Vivienda, atentamente remito la certificación de las Obras Civiles Inconclusas.

Cordialmente,



JAIME MATIZ OVALLE
Subdirector para la Reducción del Riesgo


Anexo: Certificación obras civiles inconclusas SRR.

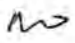
Elaboró: Gina Lizeth Vanegas/Contratista FNGRD SRR 

Revisó: Gina Constanza Lucumi/Líder Proyectos de Infraestructura 

Jonny Narvaez/ Contratista PIGRVG

Carlos Arturo Monollón/Profesional Especializado San Andrés 

José Miguel López/Contratista San Andrés 

Aprobó: Jaime Matiz Ovalle/ Subdirector para la Reducción del Riesgo 

CERTIFICACION OBRAS CIVILES INCONCLUSAS SUBDIRECCION PARA LA REDUCCION DEL RIESGO DE DESASTRES

El Subdirector para la Reducción del Riesgo de Desastres de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres UNGRD, de conformidad con la información remitida por los líderes y/o responsables de Proyectos de Infraestructura, Plan Integral de Gestión del Riesgo Volcán Galeras y San Andrés Infraestructura - Vivienda con base en lo reportado por los supervisores de los contratos a cargo de esta Subdirección manifiesta que en esta área a la fecha de expedición del presente documento no hay obras civiles inconclusas conforme con la definición establecida en el literal a) del artículo 2 de la Ley 2020 de 2020:

"(...) Obra Civil Inconclusa: Construcción, mantenimiento, instalación o realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago, que un (1) año después de vencido el término de liquidación contractual, no haya concluido de manera satisfactoria para el interés general o el definido por la entidad estatal contratante, o no esté prestando el servicio para el cual fue contratada (...)"

En constancia se firma, en Bogotá D.C., a tres (10) días del mes febrero del 2023.


JAIME MATIZ OVALLE
Subdirector para la Reducción del Riesgo

Elaboró: Gina Lizeth Vanegas/Contratista FNGRD SRR
Revisó: Gina Constanza Lucumi/Lider Proyectos de Infraestructura
Jonny Narvaez/ Contratista PIGRVG
Carlos Arturo Mogollon/Profesional especializado San Andrés
José Miguel López/Contratista San Andrés
Aprobó: Jaime Matiz Ovalle/ Subdirector para la Reducción del Riesgo

CERTIFICACION OBRAS CIVILES INCONCLUSAS

SUBDIRECCION PARA LA REDUCCION DEL RIESGO DE DESASTRES

PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA

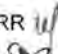
En atención a los proyectos ejecutados en el marco de las obras de emergencia y/o declaratoria de calamidad desde la línea de proyectos de Infraestructura de la Subdirección de Reducción del Riesgo, de acuerdo a lo reportado por los supervisores, a la fecha de expedición del presente documento, se certifica que no hay obras civiles inconclusas, esto conforme con la definición establecida en el literal a) del artículo 2 de la Ley 2020 de 2020:


"(...) Obra Civil Inconclusa: Construcción, mantenimiento, instalación o realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago, que un (1) año después de vencido el término de liquidación contractual, no haya concluido de manera satisfactoria para el interés general o el definido por la entidad estatal contratante, o no esté prestando el servicio para el cual fue contratada (...)"

En constancia se firma, en Bogotá D.C., a trece (13) días del mes febrero del 2023.




GINA CONSTANZA LUCUMI CANTOÑI
LIDER DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA

Elaboró: Gina Lizeth Vanegas Castellanos/ Contratista SRR 


Revisó: José Rodrigo Astros/Supervisor Contratista SRR 


Pablo Alejandro Peña/Supervisor Contratista SRR


Victor Chaparro/Supervisor Contratista SRR

Alicia Maestre/Supervisor Contratista SRR 


Edgar Fernando Zuleta/Supervisor Contratista SRR


Sandra Milena Tafur/Supervisor Contratista SRR 


Camila Andrea Barreto/Supervisor Contratista SRR 

Juliana Fernández/Supervisor Contratista SRR 

Tatiana Gil/Supervisor Contratista SRR

Jimmy Buitrago/Supervisor Contratista SRR 

German Ricardo Muñoz/Supervisor Contratista SRR 

Francisco Castro/Supervisor Contratista SRR 

Astrid Delgado Amaya/Profesional Especializado Supervisora SRR



UNGRD

Unidad Nacional para la Gestión
del Riesgo de Desastres

Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres



GOBIERNO DE COLOMBIA

Revisó: Kelvin Duarte/Supervisor Contratista SRR *KD*
Cristóbal Torres Torres/Supervisor Contratista SRR *CT*
Stephania Nikol Obyrne/Supervisor Contratista SRR
Jaime Fuentes Romero/Supervisor Contratista SRR

**CERTIFICACION OBRAS CIVILES INCONCLUSAS
SUBDIRECCION PARA LA REDUCCION DEL RIESGO DE DESASTRES**

En atención al proyecto de rehabilitación y construcción de las viviendas rurales impactadas/afectadas por el paso del Huracán IOTA en el Departamento del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se realizó convenio No. 9677-SAIPRO-1483-2020, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres -FNGRD, con fecha de terminación actual 03 de octubre de 2023, y posteriormente se suscribió su contrato derivado No. 9677-SAIPRO-127-2021 (Administración de recursos y asistencia técnica), entre Financiera de Desarrollo Territorial – FINDETER S.A. y el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres -FNGRD, con fecha de terminación 11 de septiembre de 2023. Así las cosas, en calidad de supervisor del contrato No. 9677-SAIPRO-127-2021, teniendo en cuenta que el convenio y el contrato mencionados se encuentran en etapa de ejecución y de acuerdo a lo reportado por parte de Findeter, a la fecha de expedición del presente documento, se certifica que no hay obras civiles inconclusas, esto conforme con la definición establecida en el literal a) del artículo 2 de la Ley 2020 de 2020:

"(...) Obra Civil Inconclusa: Construcción, mantenimiento, instalación o realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago, que un (1) año después de vencido el término de liquidación contractual, no haya concluido de manera satisfactoria para el interés general o el definido por la entidad estatal contratante, o no esté prestando el servicio para el cual fue contratada (...)"

En constancia se firma, en Bogotá D.C., a diez (10) días del mes febrero del 2023.



Firmado
digitalmente
por CARLOS

CARLOS ARTURO ZAMOGOLLÓN PL. ZAMOGOLLON

Profesional especializado UNGRD,
Supervisor Convenio No. 9677-SAIPRO-1483-2020,
Supervisor Contrato No. 9677-SAIPRO-127-2021

Fecha:
2023.02.10
13:35:35 -05'00'

**CERTIFICACION OBRAS CIVILES INCONCLUSAS
SUBDIRECCION PARA LA REDUCCION DEL RIESGO DE DESASTRES**

En atención a los proyectos de rehabilitación de infraestructura institucional tales como: Sedes A y B de la alcaldía, Estación de bomberos, Estación de Policía, Salones comunales, Capitanía de puerto en Providencia, y parques Sacúdete en San Andrés, impactados / afectados por el paso del Huracán IOTA en el Departamento del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, enmarcadas en los convenios y contratos - Convenio No. 9677-SAIPRO-1475-2020 con el Ministerio del Interior y sus contratos derivados No. 9677-SAIPRO-239-2021 y No. 9677-SAIPRO-238-2021 / Convenio No. 9677-SAIPRO-176-2021 con el Ministerio de Defensa - La Dirección general Marítima DIMAR y su contrato derivado No. 9677-SAIPRO-999-2021 / Convenio No. 9677-PPAL001-1820-2021 con el Ministerio del Interior y su contrato derivado No. 9677-SAIPRO-788-2022 / Convenio No. 9677-SAIPRO-1422-2021 con el Ministerio de Salud MINSALUD, la Gobernación de Providencia y la Fundación ARGOS / Convenio No. 9677-PPAL001-1691-2021 – Municipio de Guapi, Cuerpo de Bomberos de Guapi / Contrato No. 9677-PPAL001-1397-2022 – Interventoría Consultoría Proyecto Aquarella Cartagena, teniendo en cuenta que los convenios y contratos mencionados se encuentran en etapa de ejecución y de acuerdo a lo reportado por parte de las interventorías a la fecha de expedición del presente documento, se certifica que no hay obras civiles inconclusas, esto conforme con la definición establecida en el literal a) del artículo 2 de la Ley 2020 de 2020::

"(...) Obra Civil Inconclusa: Construcción, mantenimiento, instalación o realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago, que un (1) año después de vencido el término de liquidación contractual, no haya concluido de manera satisfactoria para el interés general o el definido por la entidad estatal contratante, o no esté prestando el servicio para el cual fue contratada (...)"

En constancia se firma, en Bogotá D.C., a tres (10) días del mes febrero del 2023.



JOSE MIGUEL LOPEZ ARBELAEZ
Contratista FNGRD

Supervisor Convenio No. 9677-SAIPRO-1475-2020
Supervisor Contrato No. 9677-SAIPRO-239-2021
Supervisor Contrato No. 9677-SAIPRO-238-2021
Supervisor Convenio No. 9677-SAIPRO-176-2021
Supervisor Contrato No. 9677-SAIPRO-999-2021
Supervisor Convenio No. 9677-PPAL001-1820-2021
Supervisor Contrato No. 9677-SAIPRO-788-2022
Supervisor Convenio No. 9677-SAIPRO-1422-2021
Supervisor Convenio No. 9677-PPAL001-1691-2021
Supervisor Contrato No. 9677-PPAL001-1397-2022

**CERTIFICACION OBRAS CIVILES INCONCLUSAS
SUBDIRECCION PARA LA REDUCCION DEL RIESGO DE DESASTRES**

En atención a los proyectos del Plan Integral de Gestión del Riesgo Volcán Galeras, enmarcados en la ejecución de los Convenios y Contratos que se relacionan a continuación: contrato de consultoría y construcción de Albergues en Pasto y la Florida suscritos mediante los contratos; Contrato de Consultoría y Obra N° 9677_VOGA005_356_2021, Contrato de Interventoría N° 9677_VOGA005_354_2021; Construcción de Albergues en Nariño mediante el Contrato de Consultoría y Obra N° 9677_VOGA005_1034_2022, y contrato de Interventoría N° 9677_VOGA005_1025_2022; Realizar obras de demolición en predios afectados en la Zona de Amenaza Volcánica Alta – ZAVA mediante el contrato N° 9677_VOGA005_576_2021 y Contrato de Interventoría N° 9677_VOGA005_642_2021; Convenio Interadministrativo No. 9677-PPAL001-1464-2020 y sus contratos derivados para la Construcción del Centro de Gestión Integral del Riesgo de Desastres - CEGIRD en Pasto mediante el contrato N° 9677_PPAL001_870_2021 y Contrato de Interventoría N° 9677_PPAL001_899_2021; Contrato para la elaboración de estudios detallados de Riesgo por LAHARES en la microcuenca del río Pasto N° 9677_PPAL001_1044_2020 y contrato de Interventoría N° 9677_PPAL001_186_2021; Elaboración de estudios de amenaza, vulnerabilidad y riesgos por remoción en masa, inundaciones y avenidas torrenciales en el municipio Pasto mediante el Contrato de Consultoría No. 9677-PPAL001-1118-2020 y Contrato de Interventoría No. 9677-PPAL001-291-2021.

Teniendo en cuenta que los contratos mencionados se encuentran en etapa de ejecución y/o liquidación, a la fecha de expedición del presente documento no hay obras civiles inconclusas conforme con la definición establecida en el literal a) del artículo 2 de la Ley 2020 de 2020:

"(...) Obra Civil Inconclusa: Construcción, mantenimiento, instalación o realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago, que un (1) año después de vencido el término de liquidación contractual, no haya concluido de manera satisfactoria para el interés general o el definido por la entidad estatal contratante, o no esté prestando el servicio para el cual fue contratada (...)"

En constancia se firma, en Bogotá D.C., a diez (10) días del mes febrero del 2023.



JOHNNY MARTÍN NARVÁEZ NARVÁEZ
Contratista FNGRD

Supervisor Contrato: N° 9677_VOGA005_354_2021
Supervisor Contrato: N° 9677_VOGA005_1025_2022
Supervisor Contrato: N° 9677_VOGA005_642_2021
Supervisor Convenio: No. 9677-PPAL001-1464-2020
Supervisor Contrato: N° 9677_PPAL001_186_2021
Supervisor Contrato: No. 9677-PPAL001-291-2021